



¿ES LA EUTANASIA UN HOMICIDIO PIADOSO?

Lamentablemente, todos los días existen personas que sufren enfermedades que las van deteriorando día con día quitándoles calidad de vida y transformándose en muchos casos en padecimientos terminales, es entonces cuando muchas veces surge la pregunta entre estos pacientes ¿Por qué seguir viviendo así? algunos buscan la posibilidad de que un tercero les ayude a terminar con su sufrimiento, pero ¿es legal esta práctica en México?

En este artículo de Grupo Hersa te contamos en qué consiste la eutanasia y si es legal su práctica en México.

¿Qué significa eutanasia?

La eutanasia es la terminación deliberada de la vida de un paciente bajo la orden de un tercero para prevenir posteriores sufrimientos. La conducta eutanásica está compuesta por diversos actos de un tercero que realiza por motivos piadosos para acabar con el sufrimiento de personas que están faltas de vitalidad, por encontrarse en estado vegetativo o por sufrir una enfermedad dolorosa o terminal.

¿Cómo puede justificarse la eutanasia como un homicidio piadoso?

Para que se considere la eutanasia como un homicidio piadoso debe de ser el propio paciente el que reclame la muerte; el padecimiento debe ser mortal y el propósito debe ser eliminar el sufrimiento del paciente.

¿La ley en México permite la eutanasia?

No, en el caso particular de la Ley General de Salud, ésta prohíbe la práctica de la eutanasia, la cual es entendida como homicidio por piedad así como el suicidio asistido. En los casos que se presenten, se estará a lo que señalan las disposiciones penales aplicables.

Por su parte, la legislación penal contempla sancionar a aquella persona que prive de la vida a otro, por la petición expresa, libre, reiterada, seria e inequívoca de éste, siempre que medien razones humanitarias y la víctima padeciere una enfermedad incurable en fase terminal.

¿Cuál es la sanción para aquel que auxilie a otro a morir por esta razón?

La ley establece prisión de dos a cinco años, para aquella persona que prive de la vida a otro, por la petición expresa, libre, reiterada, seria e inequívoca de éste, siempre que medien razones humanitarias y la víctima padeciere una enfermedad incurable en fase terminal.

¿A qué pacientes se les considera en etapa terminal?

A aquel paciente con diagnóstico sustentado en datos objetivos, de una enfermedad incurable, progresiva y mortal a corto o mediano plazo; con escasa o nula respuesta a tratamiento específico disponible y pronóstico de vida inferior a seis meses.





¿Existe alguna ley que regule que una persona quiera o no recibir tratamiento médico encontrándose en etapa terminal?

Sí la ley de voluntad anticipada del Distrito Federal, la cual tiene por objeto, establecer las normas para regular el otorgamiento de la voluntad de una persona con capacidad de ejercicio, para que exprese su decisión de ser sometida o no a medios, tratamientos o procedimientos médicos que pretendan prolongar su vida cuando se encuentre en etapa terminal y, por razones médicas, sea imposible mantenerla de manera natural, protegiendo en todo momento su dignidad.

Recuerda que si tienes más dudas sobre la eutanasia, en Grupo Hersa encuentras la asesoría que necesitas.

Fuente /// MA

Para mayor información al respecto, consulta de información, boletines y solicitud de servicios contáctenos a través de nuestros sitios web, o bien a los teléfonos (01 55) 2453-6525 y 2453-6526.

www.hersaestrategia.com/

